

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Septiembre dos (02) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 129, proferida por este despacho el 31 de julio de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA OLIMPIA MARROQUIN DE GRAJALES
DEMANDADO:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
RADICADO:	76-147-33-33-001-2013-636-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1382

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia de conciliación el día **miércoles diez (10) de septiembre de 2014, a las nueve y cincuenta (9:50 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 3 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Septiembre dos (02) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 122, proferida por este despacho el 29 de julio de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DEL CAIRO VALLE DEL CAUCA
RADICADO:	76-147-33-33-001-2013-667-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1381

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia de conciliación el día **miércoles diez (10) de septiembre de 2014, a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 3 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Septiembre dos (02) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 124, proferida por este despacho el 30 de julio de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ESPERANZA PENILLA DE GARZON
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-767-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1380

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles diez (10) de septiembre de 2014, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 3 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1383

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00513-00
DEMANDANTE (S)	DIANA MARIA BEDOYA MAYA
DEMANDADO(S)	CVC – MUNICIPIO DE CAICEDONIA (LA PREVISORA S.A)
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

- 1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el miércoles (01) de octubre de dos mil catorce (2014) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M)
- 2 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.
- 5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 03 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1384

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2012-00329-00
DEMANDANTE (S)	JOSE ANCIZAR PADILLA VARELA
DEMANDADO(S)	INVIAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

- 1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el viernes (03) de octubre de dos mil catorce (2014) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M)
- 2 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.
- 5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 03 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de resolver la solicitud de dependencia judicial presentada por la parte llamada en garantía, así como para la citación a la audiencia inicial. Sírvese proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1385

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00503-00
DEMANDANTE (S)	YESSICA BARBOSA ARISMENDY Y OTROS
DEMANDADO(S)	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO-LA PREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), previa resolución de la solicitud presentada por el apoderado de la entidad llamada en garantía, La previsor S.A.

Obra solicitud de dependencia judicial (folio 61) presentada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá, portador de la T.P 39.116 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado de entidad llamada en garantía, LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS en la cual designa a YEFERSON LEANDRO HURTADO identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.112.480.654 de Jamundi, para que actúe dentro del presente proceso como dependiente judicial y en consecuencia solicite y obtenga la información así como copia de las actuaciones surtidas.

El apoderado anexo certificado de estudio expedido por la Universidad Libre, Seccional Pereira, fechado 04 de agosto de 2014, a nombre del precitado.

De conformidad con lo anterior el Despacho trae en cita el contenido del Decreto 196 de 1971 en su artículo 26 que al respecto indica:

ARTICULO 26. Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas solo podrán ser examinados:

- a). Por los funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y por razón de ellas;*
- b). Por los abogados inscritos, sin perjuicio de las excepciones en materia penal;*
- c). por las partes;*
- d). por las personas designadas en cada proceso o como auxiliares de la justifica para lo de su cargo;*

- e). por los directores y miembros de consultorios jurídicos en los procesos en que estén autorizados para litigar conforme a este decreto, y
- f). por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.

ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.

Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre os negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.

Así entonces, se observa que efectivamente se cumplen los presupuestos establecidos por la norma transcrita, en tanto no le asiste duda al Despacho, de la calidad de estudiante del joven YEFERSON LEANDRO HURTADO RESTREPO, como quiera que se demostró a través del medio idóneo para ello.

De este modo procederá esta judicatura a aceptar la solicitud de dependencia judicial requerida por el apoderado de la entidad llamada en garantía, así como a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1. ACEPTAR la solicitud de dependencia judicial presentada por el apoderado de PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS a favor del joven YEFERSON LEANDRO HURTADO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.112.480.654 de Jamundi.
2. Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el miércoles (08) de octubre de dos mil catorce (2014) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M)
3. Notifíquese por estado la presente decisión.
4. Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
5. Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.
6. Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JULIO QUIJANO MELO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 03 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria